

# BANCO DE ESPAÑA

3365

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de febrero de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,0716	dólares USA.
1 euro =	128,83	yenes japoneses.
1 euro =	7,4316	coronas danesas.
1 euro =	0,67040	libras esterlinas.
1 euro =	9,1045	coronas suecas.
1 euro =	1,4725	francos suizos.
1 euro =	83,94	coronas islandesas.
1 euro =	7,5150	coronas noruegas.
1 euro =	1,9523	levs búlgaros.
1 euro =	0,58038	libras chipriotas.
1 euro =	31,473	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4522	litas lituanos.
1 euro =	0,6218	lats letones.
1 euro =	0,4216	liras maltesas.
1 euro =	4,1515	zlotys polacos.
1 euro =	35,050	leus rumanos.
1 euro =	231,3582	tolares eslovenos.
1 euro =	41,998	coronas eslovacas.
1 euro =	1.755.000	liras turcas.
1 euro =	1,8178	dólares australianos.
1 euro =	1,6315	dólares canadienses.
1 euro =	8,3578	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9505	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,8810	dólares de Singapur.
1 euro =	1.293,69	wons surcoreanos.
1 euro =	9,0068	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3366

*RESOLUCIÓN CLT/61/2003, de 9 de enero, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del inmueble llamado Molins de la Vila, en Montblanc, y de delimitación de su entorno de protección.*

El 29 de noviembre de 2002, la Dirección General del Patrimonio Cultural emitió un informe en el que se propone incoar un expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del inmueble llamado Molins de la Vila, en Montblanc, y donde se justifica la necesidad de delimitar su entorno de protección.

Considerando los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del inmueble Molins de la Vila, en Montblanc (Conca de Barberá) y de delimitación de su entorno de protección. Este entorno consta grafiado en el plano que figura en el expediente.

Segundo.—Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado de la misma al Alcalde del municipio de Montblanc y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas.

No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

Tercero.—Abrir un período de información pública de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán. Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el expediente estará a disposición de las personas que lo quieran examinar en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura en Tarragona, calle Major, 14, 43003 Tarragona. Durante este plazo podrá alegarse lo que se considere conveniente sobre el expediente.

Cuarto.—Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 9 de enero de 2003.—El Consejero de Cultura, Jordi Vilajoana i Rovira.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

3367

*DECRETO 320/2002, de 30 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Palacio del Marqués de Montana, hoy de los Domecq, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del patrimonio histórico andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la Consejera de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de bienes de interés cultural y compitiendo, según el artículo 1.1, a éste último, dicha declaración.

II. El antiguo Palacio de Montana, hoy de los Domecq, constituye el mejor ejemplo tipológico de las casas burguesas jerezanas del siglo XVIII. A esto hay que añadir su incidencia y significación en la trama urbana del casco antiguo de la ciudad como elemento relevante y conformador de los espacios urbanos que lo rodean.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 31 de marzo de 1987 (publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 34, de 20 de abril, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo, y notificada al Delegado del Gobierno, al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a los propietarios del inmueble), incoó expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del antiguo Palacio del Marqués de Montana, hoy de los Domecq, en Jerez de la Frontera (Cádiz), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.